

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:24:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité si la experiencia del postor se podrá acreditar con contratos de obra y/o obra de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación en sistemas y/o redes de agua potable y redes y/o sistema de alcantarillado y conexiones domiciliarias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: a-3      Literal: b      **Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que los postores podrán acreditar la experiencia en la especialidad con contratos de obra y/o obra de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación en sistemas y/o redes de agua potable y redes y/o sistema de alcantarillado y conexiones domiciliarias. Precisando que La verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿ en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera: i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución; ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución; iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución; iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución. debiendo estas acreditar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se Precisara en las bases que la experiencia en la especialidad con contratos de obra y/o obra de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación en sistemas y/o redes de agua potable y redes y/o sistema de alcantarillado y conexiones domiciliarias.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:24:18

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité si la experiencia que presenta el postor deberá acreditar la ejecución de obras de sistema de agua y/o redes de potable y redes colectoras y/o alcantarillado y conexiones domiciliarias para ambos casos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** a3      **Literal:** b      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité confirma que la experiencia del postor se acreditará en sistema de agua y/o redes de potable y redes colectoras y/o alcantarillado y conexiones domiciliarias para ambos casos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:24:18

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité si la experiencia del postor deberá ser en obras de saneamiento urbano.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** a-3      **Literal:** b      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La obra corresponde a la cadena funcional saneamiento urbano conforme se advierte en la ficha del proyecto utilizando además la ficha de homologación aprobada por R.M. N° 228-2019-VIVIENDA, para obras de saneamiento urbano. En ese sentido, el comité confirma que la obra que los postores presenten para acreditar la experiencia deberá ser en saneamiento urbano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:24:18

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la medida que el sistema es a precios unitarios Consultamos al comité si en la parte final del anexo 06 se debe señalar que la oferta se formula conforme al orden previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que dicha disposición se encuentra claramente establecido en el literal g) de las bases estándar. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. En ese sentido, la oferta económica deberá presentarse conforme a dicho orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código : 20612111597

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.

Hora de envío : 14:24:18

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

consultamos al comité si la oferta económica debe indicar porcentajes respecto a los gastos generales fijos, variables y utilidad

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 6      **Literal:** 6      **Página:** 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que el artículo 194 en el numeral 194.2 señala que: En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Por lo tanto, se hace necesario que los postores indiquen el porcentaje que corresponde a gastos generales y utilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:24:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité si el anexo 05 debe especificar las obligaciones respecto a la preparación y presentación de la oferta y de las obligaciones respecto a la acreditación de la experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 5      Literal: 5      Página: 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que el anexo 05 deberá especificar las obligaciones a la que se compromete el consorciado desde su participación en el proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20554797807	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:44

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la oferta económica consultamos al comité se nos precise si los porcentajes de gastos generales (fijos y variables) se deberán mantener conforme a los señalado en el expediente técnico

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que la oferta de los gastos generales quedan al libre albedrío del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20554797807	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:44

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité que, para la etapa de presentación de ofertas, los requerimientos estipulados "CAPITULO III: REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico) o será necesario la presentación de otras declaraciones juradas adicionales a las que estipula las bases estándar. Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia y que los postores no seas eliminados arbitrariamente por la no presentación de documentos no exigidos en las bases estándar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que "CAPITULO III: REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA LA CONSULTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20554797807	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:44

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la directiva N°05-2019-OSCE, en la promesa de consorcio se deben establecer las obligaciones de los integrantes del consorcio, ante ello se agradecerá sirvan confirmar cuales serán dichas obligaciones, de ser el caso o no habrá dicha necesidad de describir todas las obligaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: 5      Página: 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establece cuales son las obligaciones mínimas que debe contener la promesa de consorcio y que deben cumplir los postores sin cuyo cumplimiento no se admitirá. En ese sentido, el comité decide no acoger la observación formulada y precisa que el postor deberá ceñirse a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código : 20554797807

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:26:44

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las bases estándar no está definido que cada uno de los consorciados tenga que establecer el 50% de experiencia cada uno, puesto que ello es una gran limitante para el procedimiento de selección, ante ello se solicita suprimir dicho requisito puesto que no actúa bajo la legalidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** d      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento establece que: El área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En ese sentido, el comité decide acoger parcialmente la observación formulada. Quedando que el porcentaje mínimo será 40.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARAN EN LA PAGINA 37 DE LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20491375834	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA MAQUISA S.A.C.	Hora de envío :	19:03:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA que la definición de obras similares es limitativa y afecta el principio de Libre Concurrencia y Competencia, por lo cual se solicita ampliar la definición de obras similares a 5. Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, renovación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe y/o caseta de bombeo y/o reservorios y/o planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: B      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité señala que el numeral 29.8 del Reglamento establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido, el área usuaria ha requerido la experiencia del postor conforme a su necesidad y en atención al tipo de obra que se convoca. Por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20604749591	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	FEMSYCON S.A.C.	Hora de envío :	21:03:46

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CABE MENCIONAR QUE TANTO LA ELABORACIÓN COMO LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC Y SUS MODIFICATORIAS, AMPLIATORIAS Y COMPLEMENTARIAS; POR LO QUE SE OBSERVA QUE, EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROCESO, EL ÍNDICE 39 (CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD) NO CORRESPONDE LO INDICADO EN LA FORMULA POLINÓMICA, Y POR ENDE SU APLICACIÓN GENERARÍA REINTEGROS ERRÓNEOS CAUSANDO PERJUICIO A UNA DE LAS PARTES. POR TAL RAZON SE PIDE AL COMITÉ REALIZAR LAS MODIFICACIONES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC Y SUS MODIFICATORIAS, AMPLIATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, POR LAS RAZONES QUE DICHA FORMULA POLINOMICA NO AFECTARÍA SU PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR O DE LOS POSTORES, MOTIVO POR EL CUAL DE SER EL CASO SERA EVALUADO PARA SU DETERMINACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20604749591	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	FEMSYCON S.A.C.	Hora de envío :	21:03:46

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ NO HA CONSIDERADO LA RELACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y TAMPOCO SE A CONSIDERADO CUANDO SE DARA LA ACREDITACION DE ESTE REQUISITO TAL COMO SEÑALA EN LAS BASES ESTANDAR. POR LO TANTO, PEDIMOS AL COMITÉ QUE CONSIDERE LA ACREDITACION DE ESTE REQUISITO SEÑALANDO QUE de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** A.1      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que el equipamiento se encuentra detallado en la pag. 30 de las bases. No obstante, esta no se encuentra en los requisitos de calificación. En ese sentido, se acoge la observación y se precisa que con motivo a la integración de las bases se incluirá en los requisitos de calificación el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO. Asimismo, se precisa que su acreditación se realiza para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20604749591	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	FEMSYCON S.A.C.	Hora de envío :	21:03:46

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LA CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE) EL COMITÉ VULNERA LAS BASES ESTANDAR AL NO CONSIDERAR CUANDO SE DARA LA ACREDITACION DE ESTE REQUISITO TAL COMO INDICA EN LAS BASES ESTANDAR. POR LO TANTO, PEDIMOS AL COMITÉ QUE CONSIDERE LA ACREDITACION DE ESTE REQUISITO SEÑALANDO QUE de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.2      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité señala que el plantel clave ha sido requerido de acuerdo a la Ficha de Homologación, aprobadas mediante R.M. N° 228-2019-VIVIENDA. No obstante, no se ha precisado que su acreditación será para la suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge la observación y se precisa que el plantel clave será acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20604749591	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	FEMSYCON S.A.C.	Hora de envío :	21:03:46

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LA CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE) EL COMITÉ VULNERA LAS BASES ESTANDAR AL NO CONSIDERAR CUANDO SE DARA LA ACREDITACION DE ESTE REQUISITO TAL COMO INDICA EN LAS BASES ESTANDAR. POR LO TANTO, PEDIMOS AL COMITÉ QUE CONSIDERE LA ACREDITACION DE ESTE REQUISITO SEÑALANDO QUE de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** A.3      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité señala que el plantel clave ha sido requerido de acuerdo a la Ficha de Homologación, aprobadas mediante R.M. N° 228-2019-VIVIENDA. No obstante, no se ha precisado que su acreditación será para la suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge la observación y se precisa que el plantel clave será acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se Insertara en las bases integradas que la calificación y experiencia del personal clave se acreditara para la suscripción del contrato Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20604749591	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	FEMSYCON S.A.C.	Hora de envío :	21:03:46

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CONFORME CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13° DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 11° DEL REGLAMENTO, ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD DETERMINAR, SOBRE LA BASE DE SUS PROPIAS NECESIDADES, LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE DESEA ADQUIRIR Y/O CONTRATAR, LOS QUE DEBERÁN INCIDIR SOBRE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y OPERATIVIDAD DE AQUELLOS. ASIMISMO, DICHA DETERMINACIÓN DEBE SALVAGUARDAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO Y CONSIDERAR CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD; LIMITANDO ASI LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. AL RESPECTO, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 34 DEL ANEXO DE DEFINICIONES DEL REGLAMENTO, UNA OBRA SIMILAR ES TODA OBRA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR. EN OTRAS PALABRAS, PARA QUE UNA OBRA SEA CONSIDERADA SIMILAR A OTRA, LAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN SU NATURALEZA DEBEN SER COMUNES A AMBAS. ELLO CONCUERDA CON LO SEÑALADO EN ANTERIORES PRONUNCIAMIENTOS, EN LOS CUALES SE SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA ES LA DESTREZA OBTENIDA POR LA PRÁCTICA REITERADA DE UNA ACTIVIDAD, SIENDO QUE, EN EL CASO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ESTA SE OBTIENE POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE CONTENGAN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE PRETENDE CONTRATARSE. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR LA DENOMINACION DE OBRAS SIMILARES POR: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION Y/O INSTALACION EN SISTEMAS Y/O SERVICIOS Y/O REDES DE AGUA POTABLE Y REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O AGUA Y/O ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE Y/O SANEAMIENTO Y/O AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité señala que el numeral 29.8 del Reglamento establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido, el área usuaria ha requerido la experiencia del postor conforme a su necesidad y en atención al tipo de obra que se convoca. Por lo tanto, el comité decide no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2457940, ETAPA II: Av. La Mar cuadra 2 a 7 entre Jr. Augusto B. Leguía y Jr. Huancayo.

Ruc/código :	20491375834	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA MAQUISA S.A.C.	Hora de envío :	22:24:33

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicito a la municipalidad de imperial la Factibilidad de servicio por parte de la EPS EMAPA CAÑETE o el planteamiento técnico del expediente aprobado por la EPS; porque se aprecia que el expediente técnico publicado en el se@ce no cuenta con VB de la EPS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité Precisa que dicho documento forma parte del proyecto integral, el presente proceso de selección corresponde a la ejecución de la segunda etapa , asimismo se precisa que esto no afecta para a la presentación de su oferta económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.